



Resolución de Secretaría General

N° 129-2017-SG/MC

28 AGO. 2017

Lima,

VISTOS, el Memorando N° 000751-2017/OGPP/Sg/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000460-2017/OGAJ/Sg/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

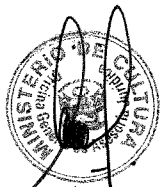
Que, con la Resolución de Secretaría General N° 058-2013-SG/MC de fecha 20 de setiembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 005-2013-SG/MC "Directiva para el Trámite y Atención de Expedientes en la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura", la cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir en la tramitación y atención de los expedientes dirigidos a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 015-2015-SG/MC "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, establece que los órganos, unidades orgánicas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, realizarán una revisión de la utilidad y aplicabilidad de las Directivas a su cargo, con más de dos (2) años de antigüedad, debidamente sustentada;

Que, con Memorando N° 000460-2017/OGAJ/Sg/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que efectuado el análisis de la Directiva N° 005-2013-SG/MC, se observa que algunos de sus extremos se contradicen con disposiciones emitidas por la institución con posterioridad a su aprobación; asimismo, atendiendo a que dicha Oficina General se rige por las funciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se considera que a la fecha, sus disposiciones devienen en poco útiles y/o aplicables;

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° 000751-2017/OGPP/Sg/MC de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud a lo señalado por la Oficina de Organización y Modernización con el Informe N° 000106-2017/OOM/OGPP/Sg/MC, considera viable dejar sin efecto la Directiva N° 005-2013-SG/MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Directiva N° 005-2013-SG/MC "Directiva para el Trámite y Atención de Expedientes en la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 058-2013-SG/MC; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese!



Ministerio de Cultura

.....
M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General